

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00114, indicándose que aún no se ha recibido respuesta de la materialización de la medida cautelar de la oficina de registro de instrumentos públicos del Líbano, Tolima, ni tampoco evidencia de pago para el registro de la medida, la cual fue comunicada desde el 03 de agosto de 2022. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 337

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00114-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A

DEMANDADO: OLGA LUCÍA VILLALOBOS CARBONEL

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia y advertido que aún no se ha materializado la medida de embargo del bien inmueble identificado con el F.M.I 364-21029 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Líbano, Tolima, medida que fuere comunicada desde el 03 de agosto de 2022, se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado al oficio No. 387 del 14 de julio de 2022 o en su defecto allegue comprobante de pago de la inscripción la misma, actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c266148fa074d3d83e37ab0cecc084a32cc44fe1ded288d7f30093c74a7bf894**

Documento generado en 05/09/2022 02:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>